



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

OTRO SI AL CONTRATO O CONVENIO

ACTFO-044

Versión.03

23/11/2021

Página 1 de 7

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: AZ INGENIEROS S.A.S. NIT. 805014686-3

OBJETO:

“INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA OBRA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA EL ENCUENTRO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA CIRCUNSCRITO A SU FUNCIONAMIENTO COMO CENTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON VOCACIÓN AMBIENTAL”.

El suscrito Secretario de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda, **DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.261.709, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 321 de noviembre 29 de 2022 y decretos modificatorios, por el Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, así como el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **AZ INGENIEROS S.A.S.** Nit. No. 805014686-3, representado legalmente por **ANDRÉS ZAMBRANO CONSTAIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.727.167 de Cali, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 3** de prórroga del contrato MP-2324-2023 previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1) Que, el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** suscribieron el Contrato **MP-2324-2023**, el día 8 de agosto del 2023, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA OBRA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA EL ENCUENTRO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA CIRCUNSCRITO A SU FUNCIONAMIENTO COMO CENTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON VOCACIÓN AMBIENTAL”. por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$375.712.750)**, incluidos IVA, tributos y descuentos de carácter Nacional, Departamental y Municipal y demás costos a que haya lugar.
- 2) Que, el día 23 de agosto de 2023 fue suscrita el Acta de inicio por parte del Contratista y el supervisor del contrato, estableciendo como fecha de fin del contrato el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Que, conforme a la cláusula cuarta del contrato, el valor del contrato es de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$375.712.750)**, incluidos IVA, tributos y descuentos de carácter Nacional, Departamental y Municipal y demás costos a que haya lugar, necesario para la ejecución contractual, con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2058, Fecha expedición 4 de mayo de 2003.
- 4) Que, mediante nota interna **TRD 2023-180.8.1.762** del 30 de noviembre del 2023, el Secretario de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda solicita “dar trámite a Otrosí con la finalidad de adicionar el valor del contrato del asunto por valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$96.933.890)**, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas por **AZ INGENIEROS S.A.S.** contratista, basadas en la solicitud del contratista del contrato de obra **MP-2326-2023**, las cuales son enviadas por el interventor al supervisor designado por la entidad y quien a su vez las remite al ordenador del gasto el día 29 de noviembre de 2023 adjuntas a nota interna con **TRD 2023-180.6.13.32**, de los cuales se citan algunos apartes a continuación;



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

OTRO SI AL CONTRATO O CONVENIO

ACTFO-044

Versión.03

23/11/2021

Página 2 de 7

1. *“Al respecto consideramos que el análisis hecho No Aplica a las condiciones reales del proyecto, lo cual sustentamos de la siguiente manera: Dentro de la información que anexó la interventoría de los diseños en su comunicado de octubre 5 de 2023, incluyó una cotización de fecha 02 de octubre de 2023, para sustentar el APU propuesto por la Consultoría.*

Primero que todo, no tiene presentación incluir una cotización reciente solo para justificar un valor, cuando las cotizaciones se debieron de haber solicitado en la fase de diseños en el momento en que se elaboró el presupuesto. Segundo y como se mencionó anteriormente, la cotización del 2 de octubre de 2023 presentada por el Ing. Alejandro Guzmán de la firma CIPREEX, fue hecha sin haber realizado visita a la obra y una vez hecha la visita y verificadas las condiciones en sitio, el mismo Ing. Guzmán en audio enviado al contratista expresa que la cotización no tiene validez y que la misma corresponde a una cotización para pilotes en terreno natural, por lo cual se puede concluir que el análisis unitario 4.02 denominado PILOTES EN CONCRETO 28 Mpa. D=0.60/0.80 LONGITUD 12 M, presentado por el Consultor y avalado por el Interventor de los diseños, NO corresponde a las condiciones reales de la obra.

Como conclusión podemos mencionar que el proyecto presenta actualmente un desbalance económico en su ejecución, por la falta de rigor en los análisis técnicos realizados en la fase de diseños para la actividad de construcción de los pilotes en concreto.”

2. *“Soluciones para la construcción de los pilotes por fuera del área transitable de la losa: La interventoría de los diseños comenta que existen diferentes soluciones ingenieriles para la construcción de pilotes en zonas inundadas además de las barcazas, tales como ataguías, enrocados, desecamiento temporal y/o bombeo. Lo mencionado por la interventoría de los diseños es correcto, sin embargo, en la fase de diseños no se plantearon ni se costearon ninguna de las soluciones mencionadas, lo cual implica que en la fase de construcción se debe tener en cuenta para construir los pilotes por fuera del área de la losa y corresponde a un ítem adicional no previsto” ...*

3. *“Dentro de los análisis preliminares del presupuesto de obra y de acuerdo con los requerimientos y características de la obra en el componente ambiental, se determinó la necesidad de que el Contratista presentará un Plan de Manejo Ambiental – PMA, cuya implementación requiere de unos recursos que no están previstos en los costos del proyecto y por lo tanto se deben adicionar al presupuesto de los pilotes mencionado en el punto anterior. El valor total del PMA es de \$ 116.852.580 de acuerdo con el siguiente cuadro, el cual se incluye en el ANEXO 3:...”*

4. *“Una vez realizada la localización detallada de los pilotes, se identificó que existe un cruce entre la estructura de columnas y zapatas existentes con relación al plano de ubicación de los pilotes del proyecto, no advertido en el diseño estructural, que requirió del apoyo por parte del consultor para ajustar los ejes del proyecto sin afectar el diseño arquitectónico,”*

5) Que, a la fecha de suscripción del presente documento este es el balance fiscal del contrato:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

OTRO SI AL CONTRATO O CONVENIO

ACTFO-044

Versión.03

23/11/2021

Página 3 de 7

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 375.712.750,00	
VALORES CANCELADOS AL CONTRATISTA (ACTA No.1)		\$ 51.547.789.00
VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA (ACTA No.2)		\$ 35.392.141.00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA		\$ 288.772.820
SUMAS IGUALES	\$375.712.750,00	\$375.712.750,00
VALOR A ADICIONAR	\$ 96.933.890,00	\$ 96.933.890,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		
SUMAS IGUALES	\$ 472.646.640,00	\$ 472.646.640,00

6) Que, el supervisor informa que a la fecha se ha ejecutado a satisfacción el 23.14% del contrato MP-2326-2023, ejecución que corresponde a los avances que se pudieron desarrollar sin ser afectados por contingencia de los diseños que afectaron la ejecución de la obra y por ende el avance de la interventoría, hasta este punto se verificó que el contratista de obra podrá ejecutar, las demás actividades requieren de la actualización total de la planimetría estructural, arquitectónica, de redes y la necesaria para la adecuada ejecución del proyecto. Lo que demanda un tiempo y un recurso presupuestal adicional que no se contempló en la etapa presupuestal ni en la etapa inicial del contrato y que el contratista y la interventoría atribuyen a falencias en los diseños iniciales entregados por la consultoría. Estos hechos acontecidos en la ejecución de la obra y que sustentan la necesidad de una adición presupuestal, repercuten en las actividades pactadas inicialmente con la interventoría, lo que conlleva a un seguimiento y acompañamiento en la búsqueda de soluciones para superar los contratiempos originados en el contrato de obra, así como la verificación integral del cumplimiento en la ejecución de los cambios a los que se llegue de mutuo acuerdo entre las partes.

7) Que, en el informe del supervisor de la interventoría AZ Ingenieros S.A.S, de fecha 29 de noviembre del 2023, enviado al Ordenador del gasto con Nota Interna TRD 2023-180.6.13.32, establece como sustento para la adición, los informes presentados por el contratista AZ INGENIEROS S.A.S. quien a su vez adjunta y da viabilidad de los allegados por el contratista del contrato de obra MP-2326-2023, verificando, ratificando, aprobando y soportando, lo argumentado por el contratista en los documentos adjuntos al otrosí No.2 de adición presupuestal, que citan lo siguiente:

“El presente documento busca dar traslado a la solicitud del contratista AZ INGENIEROS S.A.S., para adicionar al presupuesto del contrato en de referencia, acorde a la solicitud realizada por el mismo contratista, con el fin de ejecutar unas actividades adicionales en su interventoría al contrato de obra No MP-2326-2023 soportada en los hallazgos evidenciados por el contratista de obra durante la ejecución de la misma y que afectan de manera directa las actividades de la interventoría, adjunto a esta nota interna se remite el informe de la supervisión y los documentos aportados por el contratista de la obra y en contratista de la interventoría objeto de esta solicitud.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

OTRO SI AL CONTRATO O CONVENIO

ACTFO-044

Versión.03

23/11/2021

Página 4 de 7

Por todo lo anterior y con las evidencias adjuntas se solicita realizar una adición de recursos al Contrato de Obra MP-2326-2023 por valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$96.933.890), que equivale al 25.80% del valor contractual, y es equitativo al porcentaje de adición presupuestal que se le aumenta al valor del contrato de obra MP-2326-2023.

Los valores y actividades a adicionar, mencionados anteriormente, se pueden ver discriminados en los documentos adjuntos a la solicitud de la interventoría, y permiten observar puntualmente los factores en los que el contratista atribuye inconsistencias técnicas, en los diseños, presupuestos, cálculos, topografía, entre otros, de la formulación del proyecto realizado por la consultoría CADAVID ARQUITECTOS S.A.S., quien fue la encargada de realizar los estudios diseños y presupuesto del proyecto "PROYECTO BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA PRIMERA ETAPA", consultoría que se desarrolla desde la Secretaría de Cultura, a la que se pone al tanto de las situaciones acontecidas durante el proceso de ejecución de la obra mediante notas internas TRD- 2023-182.8.1.316 del 25 de septiembre del 2023, TRD-2023-180.8.1.638 del 02 de octubre del 2023 y TRD-2023-180.8.1.720 del 09 de noviembre 2023, comunicaciones referentes a los hallazgos evidenciados durante la ejecución de obra, por el contratista CONSORCIO MEGA OBRAS PALMIRA y ratificados por la interventoría AZ INGENIEROS S.A.S., documentos que de igual manera, se adjuntan a la presente solicitud y explican con claridad las falencias por parte de la consultoría en la construcción de las especificaciones técnicas, de los ítems considerados para la actividad de la cimentación, más precisamente de los pilotes, de igual manera, el cruce de la estructura existente con el proyecto propuesto, el cual, tampoco estaba previsto por el consultor, ni presupuestal ni técnicamente. Tampoco contempla o considera presupuestalmente, el plan de manejo ambiental, ni el trámite de ocupación del cauce ante la entidad ambiental de orden territorial (C.V.C).

De igual manera, en reuniones programadas por la supervisión para verificar el avance de la ejecución del contrato en mención, en las cuales participaron: El equipo de La Secretaría de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda, Ordenador del gasto Giancarlo Storino González, Supervisor William Andrés Oviedo Arias, Interventoría AZ INGENIEROS S.A.S. y el constructor CONSORCIO MEGA OBRAS PALMIRA, este último manifestó la necesidad de adicionar el contrato acorde a los hallazgos e inconsistencias evidenciadas por el contratista y ratificadas por la interventoría, de acuerdo con lo expresado en el documentos allegados, argumentando que se han presentado una serie de aspectos no imputables al Contratista, que implican un desequilibrio económico al proceso, pues conlleva para su culminación el reconocimiento por parte de la interventoría y de la Entidad de los siguientes ítems no previstos.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

OTRO SI AL CONTRATO O CONVENIO

ACTFO-044

Versión.03

23/11/2021

Página 5 de 7

COMPARACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS						
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario en Costo Directo		
				Contratista	Interventoría	Valor Pactado/Determinado
NP-01	EXCAVACION Y FUNDICION DE PILOTE EN CONCRETO TREMIE 28 MPA D=0,80 MT (DESDE NIVEL -12,00 AL NIVEL -4,00) (EQUIPO MENOR 20 TONELADAS)	ML	368,00	\$ 1.884.734,08	\$ 1.669.988,71	\$ 1.669.988,71
NP-02	FUNDICION DE PILOTE EN CONCRETO TREMIE 28 MPA D=0,80 MT (DESDE NIVEL -4,00 AL NIVEL +0,00) (EQUIPO MENOR 20 TONELADAS)	ML	184,00	\$ 937.386,79	\$ 717.365,48	\$ 717.365,48
NP-03	SUMINISTRO DE CAMISA METALICA NO RECUPERABLE D=0,80 MT E=1/4"	ML	368,00	\$ 1.560.000,00	\$ 1.560.000,00	\$ 1.560.000,00
NP-04	EXCAVACION Y FUNDICION DE PILOTE EN CONCRETO TREMIE 28 MPA D=0,60 MT (DESDE NIVEL -12,00 AL NIVEL -4,00) (EQUIPO MENOR 20 TONELADAS)	ML	48,00	\$ 1.619.993,44	\$ 1.422.970,11	\$ 1.422.970,11
NP-05	FUNDICION DE PILOTE EN CONCRETO TREMIE 28 MPA D=0,60 MT 4ML (DESDE NIVEL -4,00 AL NIVEL +0,00) (EQUIPO MENOR 20 TONELADAS)	ML	24,00	\$ 682.624,03	\$ 480.324,77	\$ 480.324,77
NP-06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMISA METALICA NO RECUPERABLE D=0,60 MT E=1/4"	ML	48,00	\$ 1.499.086,24	\$ 1.356.086,24	\$ 1.356.086,24
NP-07	ALQUILER DE BARCAZA PARA PILOTAJE SOBRE AGUA	DIA	30,00	\$ 2.192.876,71	\$ 1.701.955,90	\$ 1.701.955,90

Ítems que generan costos adicionales a los establecidos en los documentos precontractuales y contractuales y que hacen necesaria una adición presupuestal, para la completa ejecución de la obra acorde a las consideraciones inicialmente pactadas, así mismo lo manifiesta la interventoría, quien verifica, ratifica, aprueba y soporta, lo argumentado por el contratista en los documentos enviados a la entidad, para su consideración y aprobación. Estos hechos acontecidos en la ejecución de la obra y que sustentan la necesidad de una adición presupuestal, repercuten en las actividades pactadas inicialmente con la interventoría, lo que conlleva a un seguimiento y acompañamiento en la búsqueda de soluciones para superar los contratiempos originados en el contrato de obra, así como la verificación integral del cumplimiento en la ejecución de los cambios a los que se llegue de mutuo acuerdo entre las partes. Documentos que se adjuntan a la presente nota interna para que verifique y considere y de ser necesario apruebe la proyección y publicación de otrosí de adición presupuestal.”

8) Que, según lo manifestado por la interventoría y avalado por el supervisor del contrato de interventoría, se requirió adicionar al presente contrato, por los hechos ya mencionados, el valor total de **NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$96.933.890)**, valor que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial.

9) Que en virtud de lo justificado por el supervisor se modificó mediante el otrosí No.2 la CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO del contrato de interventoría **MP-2324-2023**.

10) Que de acuerdo con oficio No. INT BOSQUE - 53 de fecha 22 de noviembre de 2023 suscrito por Andrés Zambrano Constain, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.727.167 de Cali, representante legal del AZ INGENIEROS S.A.S. el contratista manifestó que;

“De acuerdo con el Informe de Interventoría anexo sobre Ítems No Previstos referentes a la construcción de los pilotes y a la implementación del PMA del Contrato de Obra No- MP-2326-2023, en donde se soporta la necesitan de adicionar en recursos dicho contrato por un porcentaje equivalente al 25.8% del valor del contrato inicial y al comunicado INT BOSQUE-51 (...) Solicitud de Adición Recursos: Teniendo en cuenta que el contrato de Interventoría No- MP-2324 se ampliaría en un tiempo similar al del actual plazo contractual y que al contrato de obra principal se adicionarían recursos por un porcentaje estimado del 25.8% del valor del contrato inicial, lo que implica mayor obra a supervisar, se solicita la adición en recursos de nuestro contrato por valor de \$ 96.933.890, de acuerdo con el siguiente soporte que se ajusta a las condiciones de nuestro contrato inicial”



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

OTRO SI AL CONTRATO O CONVENIO

ACTFO-044

Versión.03

23/11/2021

Página 6 de 7

ADICION CONTRATO INTERVENTORIA 2324 DE 2023								
No. Item	Cargo Requerido	Cantidad	Dedicación	Unidad	Meses	Valor Mes y/o Unitario	Factor Multiplicador	Valor Total
1.	COSTOS DE PERSONAL							
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	30%	mes	2	\$ 10.400.000,00	2,10	\$ 13.104.000
1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	100%	mes	2	\$ 9.500.000,00	2,10	\$ 39.900.000
1.3	INGENIERO AMBIENTAL	1	20%	mes	2	\$ 3.200.000,00	2,10	\$ 2.688.000
1.4	PROFESIONAL SST	1	100%	mes	2	\$ 2.600.000,00	2,10	\$ 10.920.000
1.5	INSPECTOR DE OBRA	1	100%	mes	2	\$ 2.800.000,00	2,10	\$ 11.760.000
TOTAL COSTOS DE PERSONAL								\$ 78.372.000
No. Item	Descripción	Cantidad		Unidad	Tiempo	Valor Unitario		Valor Total
2	COSTOS DIRECTOS							
2.1	PROPIOS O ALQUILADOS	1		mes	2	\$ 1.542.525,21		\$ 3.085.050
TOTAL COSTOS DIRECTOS								\$ 3.085.050
TOTAL ANTES IVA								\$ 81.457.050
I.V.A. 19%								\$ 15.476.840
TOTAL PROPUESTA								\$ 96.933.890

11) Que el Manual de Contratación del Municipio establece para las modificaciones de contratos, que el Supervisor deberá allegar la solicitud indicando las razones técnicas, sociales y financieras que originan el cambio, así mismo que el Ordenador de Gasto aprobará la modificación contractual mediante documento escrito, en el cual se indique de manera clara y precisa las razones o fundamentos que dieron origen a la misma y la justificación para realizarla y de acuerdo con la solicitud realizada por el supervisor y el Ordenador de Gasto de la Secretaría de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda mediante nota interna TRD 2023-180.8.1.762, del 30 de noviembre del 2023, se requiere adicionar y modificar el plazo de ejecución pactado para el Contrato MP-2324-2023.

12) Que, de acuerdo con el oficio No. INT BOSQUE-132, del 23 abril de 2024, el **CONTRATISTA**, manifiesta la necesidad de ampliar el plazo del contrato por 3 meses, hasta el 31 de julio de 2024, sin que esta prórroga modifique el valor del contrato, en los términos establecidos actualmente, las partes declaran que la presente modificación contractual no afecta el equilibrio económico del contrato, por lo tanto, el contratista renuncia a cualquier reclamación al respecto y declara que no existe controversia alguna.

13) Que, una vez revisada la solicitud del contratista, la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA**, con base en las actividades a realizar, considera pertinente ampliar el plazo del contrato por el plazo solicitado (desde el 28 de abril del 2024, hasta el 31 de julio de 2024).

14) Qué normativa y jurisprudencialmente, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado. A su vez, el inciso segundo del párrafo del citado artículo establece que “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”

15) Que, en materia jurisprudencial, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros”. (Sentencia C – 300 de 2012).

16) Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

OTRO SI AL CONTRATO O CONVENIO

ACTFO-044

Versión.03

23/11/2021

Página 7 de 7

del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado” (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00)”.

Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. MODIFICAR LA CLÁUSULA 5. — VIGENCIA, LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el **CONTRATISTA**, se compromete a prestar a entera satisfacción del **MUNICIPIO**, el servicio objeto del presente contrato, será de **TRES (03) MESES**, es decir, **hasta el 31 de julio de 2024**, a partir de la suscripción del presente OTROSÍ No. 3, y hasta finalizar el plazo fijado. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el Interventor del contrato. Las actividades previstas deberán desarrollarse en el Municipio de Palmira.

SEGUNDA. DECLARACIÓN: Las partes declaran que la presente modificación contractual no afecta el equilibrio económico del contrato, por lo tanto, el contratista renuncia a cualquier reclamación al respecto y declara que no existe controversia alguna.

TERCERA ACTUALIZACIÓN DE AMPAROS: El contratista se compromete a ampliar los valores y el tiempo de los amparos exigidos en el Contrato No. MP-2324-2023, conforme al presente otrosí No. 3.

CUARTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Las demás cláusulas del contrato original conservan plena vigencia en cuanto no se opongan a la presente modificación.

En virtud de lo anterior se aprueba por quienes intervinieron en el contrato electrónico de la plataforma del SECOP II.

Proyectó: José David Díaz Rivera – Abogado Contratista.
Revisó: Diego Fernando Saavedra Paz – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda.
Aprobó: Diego Fernando Saavedra Paz – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda.